

BENCHMARKING BANCOS PÚBLICOS ECUADOR

GERENCIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL

SUBGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS

MAYO 2020









BENCHMARKING: BANCOS PÚBLICOS ECUADOR

1. Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

Al mes de marzo de 2020 la "Junta de Política y regulación Monetaria y Financiera" incorpora dos resoluciones con disposiciones transitorias como respuesta a la emergencia sanitaria COVID-19, con duración de 120 días desde la fecha de su aprobación (22 de marzo de 2020);

- La <u>Resolución No. 568-2020-F</u>, dispone el "diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias" de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario, por medio del cual pueden refinanciar, reestructurar o novar operaciones de crédito con las siguientes condiciones todas de forma temporal y a partir de la fecha de publicación:
 - o Modificar condiciones originalmente pactadas de créditos sin perder su calificación, sin modificar requerimiento de provisión.
 - o Por iniciativa de la entidad o por solicitud de su deudor.
 - o No se aceptará el pago de intereses sobre intereses, ampliando la amortización de por lo menos el mismo número de cuotas originales.
 - Las solicitudes se las puede realizar por medios electrónicos y servirán como pruebas correspondientes.
 - No es considerada como una nueva operación crediticia.
 - No se generará intereses moratorios, gastos, recargos ni multas a las entidades que se acojan al Diferimiento extraordinario.
- La Resolución No. 569-2020-F, Se enfoca en el sistema financiero nacional, de igual forma tiene una duración de 120 días desde su aprobación, entiéndase que son disposiciones transitorias, en la que explica el "diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias" del sistema financiero público y privado al refinanciamiento, reestructuración y novación de operaciones de crédito. Sea iniciativa de las instituciones o de sus clientes y deberán cumplir con las siguientes cláusulas:
 - o Con previa notificación del cliente, se podrá modificar las condiciones originalmente pactadas en los diferentes segmentos.
 - Las entidades establecerán políticas y procedimientos específicos para la gestión y seguimiento de los diferimientos extraordinarios.
 - Desde el 31 de marzo por un plazo de 90 días, lo saldos de créditos directos, contingentes pagados, cuotas o porción del capital, que no sean pagadas en las fechas de vencimiento no serán reportadas como vencidas.
 - Pagos y cuotas de capital que sean diferidas extraordinariamente no causarán intereses moratorios, gastos, recargos ni multas dentro de los plazos acordados con el deudor.
 - Las modificaciones de las condiciones originales del crédito no modificaran la calificación del crédito ni requerimiento de provisión correspondiente.
 - Las entidades del sector financiero público deberán cumplir con las condiciones precedentes, adicionalmente el diferimiento se extenderá hasta 90 días.
 - o Los diferimientos extraordinarios no requerirán la autorización del directorio.







 Durante el año 2020 se deben construir provisiones genéricas desde 0.2% a 2% de la cartera bruta a diciembre de 2019, serán parte del patrimonio técnico secundario.

2. Superintendencia de Bancos

Se solicita a las entidades controladas por medio de la <u>Resolución SB-2020-496</u>, la implementación de un plan de manejo de emergencias con una hoja de ruta de las estrategias y acciones para minimizar y controlar los efectos por el COVID-19. Con al menos las siguientes características:

- Reformas en el plan operativo y estrategias que atiendan a la emergencia sanitaria, destinando recursos.
- Identificar procesos críticos.
- Definir empleados clave, sus funciones, el respectivo personal de respaldo y de relevo.
- Dotar de suministros suficientes a servicios críticos definidos.
- Ajustar políticas del gobierno corporativo por emergencia y de sucesión.
- Definir modalidad de trabajo de la institución.
- Medidas de bioseguridad y seguridad ocupacional.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones remotas y tecnológicas.
- Definir proveedores críticos de servicios subcontratados y continuidad de servicios.
- Notificar movimientos inusuales que pudieran generar riesgo sistémico.
- Establecer un plan de comunicación interna con los empleados para instruir y evaluar trabajo telemático.
- Establecer plan de comunicación externa con clientes.
- Informar al personal de la institución financiera sobre el plan de emergencia.

Adicionalmente por medio del oficio <u>No. SB-DS-2020-0143-O</u> se establecen horarios de atención mínimos de 9:00 am a 2:00 pm, mismo que se ha cumplido en la medida en la que las restricciones de movilidad en los diferentes cantones lo han permitido.

Además de hacer de conocimiento general las disposiciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, previamente expuestos además de garantías legales. Por medio de la <u>Circular SB-DS-2020-0003-C</u> y la <u>Resolución SB-2020-504</u>.

Finalmente para unificar el sistema de información correspondiente a la emergencia sanitaria del COVID-19 se aprueba el catálogo único de cuentas para uso de las entidades financieras públicas y privadas en la <u>Resolución No. SB-2020-504</u> conforme lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (Cuentas en el Anexo 1).

3. Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS

El Banco Ecuatoriano de Seguridad Social, más conocido como BIESS, es un banco público creado en 2009 por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Crédito PYME EXPRÉS

Implementación PYME EXPRÉS iniciativa que busca ayudar a más de 170 empresas (Trabajo conjunto con la Corporación Financiera Nacional), destinando una inversión









total de 50 millones de dólares. Se enfoca en los sectores de Logística, Servicios, Textil, Turismo, Construcción. A una tasa de interés desde el 8.95% a 18 meses plazo. Desembolso de 5 a 7 días plazo.

Crédito quirografario

Incremento de préstamos quirografarios, dado que el BIESS generó un fondo emergente de 100 millones de dólares con tasas de interés desde el 6.5%, con 3 meses de gracia. Las condiciones que se compromete hasta el 50% del ingreso de sus afiliados, jubilados y pensionistas, el techo de la deuda es de 2 500 dólares. Mínimo de 24 aportaciones consecutivas.

Crédito hipotecario

Para las personas endeudadas se da la posibilidad de reestructuración del crédito hasta por 30 años con las condiciones iniciales del crédito, sin contar las cuotas ya pagadas.

Comunicación

Incremento en la demanda de medios de comunicación virtuales, y líneas de atención al cliente. Además de recibir propuestas de refinanciamiento y reestructuración de crédito. Motivo por el cual se reactivaron 45 líneas telefónicas disponibles en los horarios 8:30 am a 05:30 pm.

4. Banco de Desarrollo del Ecuador BP

El Banco de Desarrollo es el banco público del Ecuador encargado de financiar los servicios públicos, proyectos de inversión e infraestructuras, a través de préstamos a los diversos aobiernos seccionales.

Crédito no reembolsable

El Gobierno Nacional por medio del Banco de Desarrollo entregará a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, 250 000 dólares a cada una, con la finalidad de que se atiendan requerimientos por la emergencia sanitaria.

Crédito para insumos

Se abre una línea de crédito de hasta 250 mil dólares GAD's para la adquisición de insumos y bienes. El monto de la operación estará en concordancia con la población de los GAD's:

- Hasta 19 999 habitantes puede acceder hasta crédito de 100 mil dólares.
- Desde 20 000 pobladores hasta 100 000 habitantes podrá recibir crédito de hasta 150 mil dólares.
- Mayores a 100 000 habitantes podrá recibir crédito de hasta 250 mil dólares.

Con un período de gracias de 9 meses con plazo de hasta 7 años.

Diferimiento de Créditos

Otorga la posibilidad de diferir las obligaciones crediticias hasta por 90 días, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.







5. BanEcuador B.P.

Simplificación de trámites

Simplificar los requisitos de documentación para iniciar procesos de novaciones, refinanciamientos y reestructuras de operaciones de crédito. El ciudadano sólo debe presentar la solicitud de crédito.

A partir del 18 de marzo se habilitó en la página web un link para una la solicitud en línea de los procedimientos de arreglo de obligaciones. Al 14 de abril de 2020, se han recibido 16.647 solicitudes por un monto de USD 119,7 millones de dólares, de los cuales se ha contactado al 90.68%. De estas solicitudes, se han instrumentado 14,4 millones.

Moratoria

El arreglo de obligaciones (Novación, refinanciamiento o restructuración), establece un periodo de gracia de al menos 90 días, y ampliación del plazo original de la operación, las mismas que pueden ser solicitadas por los ciudadanos que registren obligaciones vencidas al 21 de marzo de 2020. Esta medida beneficia principalmente a micro, pequeños y medianos empresarios.

Diferimiento de pagos

Para los clientes con vencimientos desde el 22 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, se aplicará el sistema de moratoria o diferimiento de pagos AUTOMATICO, que incluye un período de gracia total para el pago de capital, interés, y otros gastos; y una ampliación de plazo en al menos 90 días adicionales. El número de beneficiarios de este sistema es de 108 mil operaciones, cuyo saldo de capital es de USD1.028 millones.

Pago del bono de protección familiar por emergencia

En cumplimiento de la decisión del Gobierno de apoyar económicamente a las familias de escasos recursos que no pueden solventar sus gastos básicos, el Bono de Protección Familiar por Emergencia, se empezó a pagar desde el 1 de abril, a través de los 170 puntos de atención que dispone el banco. Adicionalmente, se continúa pagando el resto de bonos estatales que constituyen una transferencia monetaria directa a los deciles más pobres y grupos poblacionales vulnerables.

Comunicación

Atención de inquietudes de los ciudadanos por medio de las redes sociales, así como la línea telefónica 1 800 000 700, además los clientes pueden solicitar visita domiciliaria ante inquietudes o requerimientos. En caso de no ser posible, se puede acercar a las agencias con presencia en territorio nacional.

Estrategias de fondeo externo

Finalmente, para sostener estas estrategias, el banco ha empezado la articulación de esfuerzos con fuentes de financiamiento externo como CAF, con el fin de contar con fondeo en condiciones concesionales que permita transferir estas condiciones a los beneficiarios finales.

6. Corporación Financiera Nacional

Simplificación de trámites

Para los solicitantes se habilitó en la página web la aplicación al diferimiento extraordinario por la emergencia sanitaria, brindando dos opciones para quienes no desean una ampliación de plazo y para los que la desean.

En cuanto a los que desean no ampliar el plazo deben llenar un formulario previo y subirlo para realizar el respectivo envío de la aplicación:











Solicitud para "Solución de obligaciones por diferimiento extraordinario sin ampliación de plazo COVID-19".

ANEXO 4

PÁGINA 1 de 2

| Lugar y fecha: | | | | | | | | |
|---|--|--|--|-------|--|--|--|--|
| ☐ Persona Natural | | Apellidos y nombres completos (Deudor): | | C.I.: | | | | |
| ☐ Persona Jurídica | | Razón social/nombre de la empresa(Deudor): | | RUC: | | | | |
| I. DATOS DEL CRÉDITO A SOLUCIONAR | | | | | | | | |
| Numero de operación | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| II. CONDICIONES PROPUESTAS | | | | | | | | |
| No. Cuenta de Débito: | | Banco: | | | | | | |
| III. DECLARACIÓN | | | | | | | | |
| 1. Quada entendido que la CORDOPACIÓN FINANCIERA NACIONAL P.D. también se podrá denominar en esta solicitud. la | | | | | | | | |

 Queda entendido que la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. también se podrá denominar en esta solicitud, la Corporación o CFN B.P.

2. Declaro (amos) bajo la gravedad de juramento, que los datos asentados en mi (nuestra) solicitud de solución de obligaciones es(son) correctos, reconociendo que la CFN B.P tiene el derecho y está plenamente facultada a comprobai la identidad del solicitante, a través de fuentes internas y externas; la veracidad y autenticidad de los datos que hubiese proporcionado; la capacidad crediticia conforme a las sanas prácticas y condiciones del mercado; la realización del avalúo practicado por un Avaluador autorizado; y, a cumplir con todas las normas y formalidades que establecen las leyes y reglamentos para el otorgamiento de los créditos. Declaro (amos) también que los datos asentados en mi (nuestra) solicitud de solución de obligaciones en relación a los activos, pasivos y patrimonio, guarda relación con las actividades y capacidad económica, es decir, que mis (nuestras) transacciones o acto (s) contractual (es) realizado(s) se ajustan a los perfiles transaccionales y de comportamiento. Igualmente ratifico y declaro que los fondos entregados y recibidos por la institución tienen origen y destino lícito permitidos por las leyes de la República del Ecuador. Así mismo, autorizo (amos) a la CFN B.P. para que a través de mecanismos que dispone la entidad, gestione las debidas diligencias necesarias, para comprobar la veracidad de los datos y realizar el análisis que considere conveniente e informar documentadamente a las autoridades competentes, en caso de investigación o determinación de transacciones y coincidencias o comportamiento inusuales y/o injustificados, en concordancia con el Reglamento a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y a las Normas Para Las Entidades De Los Sectores Financieros Público Y Privado Sobre Prevención De Lavado De Activos, Y Del Financiamiento De Delitos Como El Terrorismo (Reformado Con Sb-2018-1207) Título X.- Del Control Interno, Libro I.- Normas De Control Para Las Entidades De Los Sectores Financieros Público Y Privado.

Además de la implementación de comunicación digital.

Crédito PYME EXPRÉS

Implementación PYME EXPRÉS iniciativa que busca ayudar a más de 170 empresas (Trabajo conjunto con BIESS), destinando una inversión total de 50 millones de dólares. Se enfoca en los sectores de Logística, Servicios, Textil, Turismo, Construcción. A una tasa de interés desde el 8.95% a 18 meses plazo. Desembolso de 5 a 7 días plazo.

Iniciativa Institucional

Diferimiento de crédito por hasta tres meses, inicialmente CFN ya había otorgado 3 meses de gracia a los que se suman tres más siendo junio, julio y agosto, en donde los clientes de microcrédito y subsegmento PYME se benefician de la exoneración de pago de capital e intereses.

Comunicación

Amplía servicios virtuales para consultas de los clientes por medio del uso de video conferencias y redes sociales.



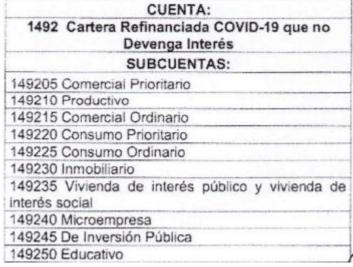


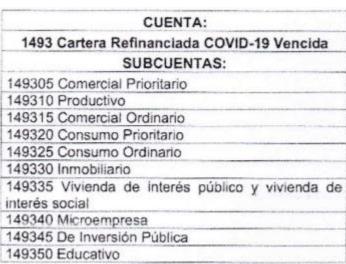




7. Anexo 1

| CUENTA: | |
|---|----|
| 1491 Cartera Refinanciada COVID-19 por Vence | er |
| SUBCUENTAS: | |
| 49105 Comercial Prioritario | |
| 49110 Productivo | |
| 49115 Comercial Ordinario | |
| 49120 Consumo Prioritario | |
| 49125 Consumo Ordinario | |
| 49130 Inmobiliario | |
| 49135 Vivienda de interés público y vivienda o nterés social | de |
| 49140 Microempresa | |
| 49145 De Inversión Pública | |
| 49150 Educativo | |







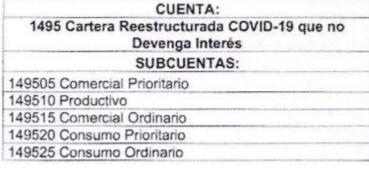


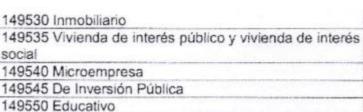






| CUENTA: |
|---|
| 1494 Cartera Reestructurada COVID-19 por Vencer |
| SUBCUENTAS: |
| 149405 Comercial Prioritario |
| 149410 Productivo |
| 149415 Comercial Ordinario |
| 149420 Consumo Prioritario |
| 149425 Consumo Ordinario |
| 149430 Inmobiliario |
| 149435 Vivienda de interés público y vivienda de nterés social |
| 149440 Microempresa |
| 149445 De Inversión Pública |
| 149450 Educativo |





| CUENTA: | |
|---|---|
| 1496 Cartera Reestructurada COVID-19 Vencida | ì |
| SUBCUENTAS: | |
| 149605 Comercial Prioritario | |
| 149610 Productivo | |
| 149615 Comercial Ordinario | Ī |
| 149620 Consumo Prioritario | |
| 149625 Consumo Ordinario | |
| 149630 Inmobiliario | |
| 149635 Vivienda de interés público y vivienda d interés social | е |
| 149640 Microempresa | |
| 149645 De Inversión Pública | |
| 149650 Educativo | |





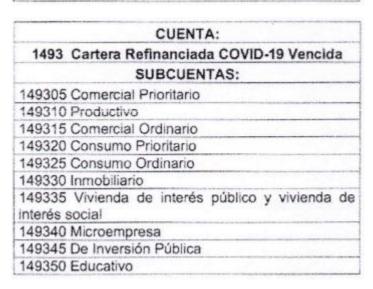






| CUENTA: |
|---|
| 1491 Cartera Refinanciada COVID-19 por Vencer |
| SUBCUENTAS: |
| 149105 Comercial Prioritario |
| 149110 Productivo |
| 149115 Comercial Ordinario |
| 149120 Consumo Prioritario |
| 149125 Consumo Ordinario |
| 149130 Inmobiliario |
| 149135 Vivienda de interés público y vivienda de interés social |
| 149140 Microempresa |
| 149145 De Inversión Pública |
| 149150 Educativo |

| CUENTA: |
|---|
| 1492 Cartera Refinanciada COVID-19 que no Devenga Interés |
| SUBCUENTAS: |
| 149205 Comercial Prioritario |
| 149210 Productivo |
| 149215 Comercial Ordinario |
| 149220 Consumo Prioritario |
| 149225 Consumo Ordinario |
| 149230 Inmobiliario |
| 149235 Vivienda de interés público y vivienda d interés social |
| 149240 Microempresa |
| 149245 De Inversión Pública |
| 149250 Educativo |













| CL | IF | M. | т. | Δ | ٠ |
|----|----|----|----|---|---|
| C | , | 14 | | ~ | ٠ |

1494 Cartera Reestructurada COVID-19 por Vencer

SUBCUENTAS:

149405 Comercial Prioritario

149410 Productivo

149415 Comercial Ordinario

149420 Consumo Prioritario

149425 Consumo Ordinario

149430 Inmobiliario

149435 Vivienda de interés público y vivienda de interés social

149440 Microempresa

149445 De Inversión Pública

149450 Educativo

CUENTA:

1495 Cartera Reestructurada COVID-19 que no Devenga Interés

SUBCUENTAS:

149505 Comercial Prioritario

149510 Productivo

149515 Comercial Ordinario

149520 Consumo Prioritario

149525 Consumo Ordinario

149530 Inmobiliario

149535 Vivienda de interés público y vivienda de interés social

interes social

149540 Microempresa

149545 De Inversión Pública

149550 Educativo

CUENTA:

1496 Cartera Reestructurada COVID-19 Vencida

SUBCUENTAS:

149605 Comercial Prioritario

149610 Productivo

149615 Comercial Ordinario

149620 Consumo Prioritario

149625 Consumo Ordinario

149630 Inmobiliario

149635 Vivienda de interés público y vivienda de interés social

149640 Microempresa

149645 De Inversión Pública

149650 Educativo







